**NÚMERO:** 245-21

**VISTA:** La ley núm. 127, sobre asociaciones cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

**DECRETO:**

**Artículo 1.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples de los Pescadores Playa Najayo (COOPESNAPLA), con domicilio en la carretera de Palenque, entrada puente Rolón, San Cristóbal, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Artículo 2.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos de Choferes de la Ruta C (COOPCHORUT), con domicilio en la calle Graciano Alvarado número 58, sector Monseñor Moya, Vista del Valle, provincia San Francisco de Macorís, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

**Artículo 3.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Manos Amigas (COOPAGROSEM), con domicilio en la calle Imbert, número 11, provincia San Francisco de Macorís, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el once (11) de octubre de dos mil veinte (2020).

**Artículo 4.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples de las Terreras (COOPTERRENAS), con domicilio en el Paraje La Granja, municipio Las Terrenas, provincia Samaná, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**Artículo 5.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples de Productores de Rubros Jorgillo (COOPJORGILLO), con domicilio en la calle Principal, sección Carrera de Puerta, paraje Jorgillo, municipio Vallejuelo, provincia San Juan de la Maguana, República Dominicana, cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el siete (7) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Artículo 6.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples La Palma Higüeyana (COOPPALMA), con domicilio en la calle Baldomero Rijo, número 77, municipio Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Artículo 7.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de las Familias Abreu Vilorio, del Municipio Consuelo (COOPFAVIMCO), con domicilio en la calle Isidro Barro, número 54, Bolamino, Consuelo, provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**Artículo 8.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples de la Vivienda Santo Domingo (COOPVISAN), con domicilio en la calle Independencia número 51, provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diecinueve (19) de julio de dos mil veinte (2020).

**Artículo 9.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples Inmobiliaria del Este (COOPSERMOBIESTE), con domicilio en la calle Barceló, plaza Verón, local número 17, municipio Bávaro, Punta Cana, provincia La Altagracia, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Artículo 10.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Sol del Este (COOPSOLESTE), con domicilio en el Distrito Municipal de Bávaro, Punta Cana, provincia La Altagracia, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

**Artículo 11.** Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Dueños de Repuestos del Este y Afines (COOPREPUESTEROS), con domicilio en la calle Altagracia, número 37, Salvaleón, de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados

en asamblea general constitutiva celebrada el dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Artículo 12.** Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince ( 15 ) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**